



ASAAM
Consultora de Asesores
Socioambientales, Agrícolas
y Asociados de México



Análisis técnico del arbolado en la unidad habitacional con dirección: calle circuito granjas norte esquina calle latinoamericana para su conservación y armonización con la infraestructura urbana.

Se realiza el siguiente análisis en respuesta a la solicitud ciudadana por buscar opiniones y alternativas de conservación para el árbol ubicado frente al edificio Hidalgo en fraccionamiento torres de México con las coordenadas 22.177377, -101.008771;

Resultados: El espécimen en cuestión, un Álamo (*Populus fremontii*) tiene alrededor de 35 años de vida, ubicado en las zonas de uso común de la unidad habitacional y siendo propiedad de los habitantes de la misma, plantado prácticamente desde que se construyó la unidad habitacional, su ubicación está a distancia considerable del edificio, más de 2 metros, por lo que el desarrollo de ramas no tiene riesgo en el edificio, en el caso de las raíces, existe la posibilidad de que éstas crezcan de manera superficial y buscando desarrollarse bajo el edificio debido a plancha de concreto que representa tanto el edificio como las banquetas y calle los cuales favorecen la humedad superficial y limitan la infiltración, sin embargo no es necesario derribar un espécimen de esa edad y que mantiene una cantidad importante de biodiversidad (ver listado anexo) además de favorecer a la ciudadanía y habitantes del condominio amortiguando el ruido, dando sombra y aire limpio, y favoreciendo armonía en el paisaje urbano, cosa que uno o varios árboles pequeños no dan; por lo tanto para su conservación y la del edificio mismo se propone la realización de una zanja de 20 cm de ancho y a medio metro del edificio a lo largo del área que pudiese afectarse por las raíces para así cortarlas y limitarlas rellenando el espacio con hormigón (grava con cemento) para así frenar el desarrollo de las raíces hacia esas zonas, así mismo se sugiere la perforación de pequeños pozos de riego profundo de la mano con jardineras a raz de suelo en el otro extremo del árbol dentro de estas áreas verdes para poder inducir el crecimiento de las raíces a zonas y profundidades donde no causen daños a la infraestructura ya que la principal causa del crecimiento de raíces superficiales es por las planchas de concreto que no permiten una infiltración adecuada de la humedad.

De acuerdo a la Ley de protección y conservación de árboles urbanos del estado de San Luis Potosí los árboles proporcionan numerosos beneficios, ambientales, económicos, y sociales; en áreas urbanas actúan como barreras contra el viento y el ruido, atrapan las partículas de polvo, reducen la contaminación, producen oxígeno, y actúan como reguladores térmicos, además que son parte importante de la infraestructura de las ciudades y, al igual que los edificios públicos, calles o áreas recreativas, son un patrimonio importante que requiere cuidados y mantenimiento.

En relación con la atmósfera urbana, los árboles actúan como reguladores de la temperatura aportando beneficios climáticos, limpiando el aire, absorbiendo el dióxido de sulfuro, otros contaminantes y componentes de la lluvia ácida. Por otra parte, los árboles bien estructurados previenen la erosión estabilizando el suelo, y reduciendo los efectos de las tormentas, ya que sus copas interceptan y frenan el agua antes de que llegue al suelo. En similar tenor, la importancia de tal regulación se apoya en los innumerables beneficios que el ser humano recibe del arbolado urbano, y por lo anterior resulta urgente la eliminación de toda práctica nociva que atente contra el desarrollo de los mismos, ya que de



ASAAM

Consultora de Asesores
Socioambientales, Agrícolas
y Asociados de México



GUARDIANES
DE LOS JARDINES



GUARDIANES
DE LA SIERRA
SAN MIGUELITO

esta forma se logrará el reconocimiento y bienestar mediante el desarrollo de nuestras acciones y la medición de las consecuencias de las mismas.

Los árboles de toda la ciudad se encuentran dentro de una “Zona protectora de la ciudad de San Luis Potosí”, declarada el 11 Septiembre de 1937 por el presidente Lazaro Cardenas el cual prohíbe talar árboles y obliga a todos los habitantes de la ciudad a cuidarlos y a plantarlos.

Aunque se solicita el análisis para un solo árbol éste análisis aplica para cada espécimen del arbolado urbano pues no sólo tiene valor de conservación un solo árbol si no, todo el paisaje urbano del cual depende su belleza y armonía ambiental en gran medida con la presencia de árboles adultos que favorecen a la ciudadanía con diversos servicios ambientales como la preservación de la biodiversidad, la purificación del aire, la mitigación del ruido y de las altas temperaturas entre otros.

Sin más por el momento, reiteramos la importancia de la conservación de la biodiversidad urbana por parte de los movimientos sociales ya que esa es la única manera en la que se puede hacer que la ciudadanía se sienta dueña de su ciudad y actúe en consecuencia.

Elaborado por:
Irma Esther Montenegro Herrera
Pedro Nájera Quezada
a 23 Abril 2024